



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de mayo de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha trece de mayo de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 076-2021-CU.- CALLAO, 13 DE MAYO DE 2021.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 13 de mayo de 2021, sobre el punto de agenda 1. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 269-2021-R POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL EXAMEN EN LA MODALIDAD PRESENCIAL DE LOS GRUPOS I, II Y III DEL CICLO REGULAR 2020-I DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO, EL LUNES 10 DE MAYO DEL 2021 EN EL HORARIO DE 07:30 A 12:00H.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 116, 116.15 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, por Resolución N° 047-2021-CU del 12 de marzo de 2021, se aprobó la modalidad presencial del Examen de Admisión 2021 en la Universidad Nacional del Callao, considerando el cumplimiento de todos los protocolos de bioseguridad relacionados a la emergencia sanitaria nacional frente al COVID-19, de conformidad a las consideraciones expuestas en la mencionada Resolución;

Que, con Resolución N° 269-2021-R del 07 de mayo de 2021, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se autorizó, la realización del examen en la modalidad presencial de los grupos I, II y III del Ciclo Regular 2020-I del Centro Preuniversitario, el lunes 10 de mayo del 2021 en el horario de 07:30 a 12:00h, conforme al Oficio N° 128-2021-CPU/UNAC del 06 de mayo de 2021, al Oficio N° 379-2021-R-UNAC/VIRTUAL del 07 de mayo de 2021; y a las consideraciones expuestas en la mencionada Resolución;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 13 de mayo de 2021, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de agenda 1. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 269-2021-R POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL EXAMEN EN LA MODALIDAD PRESENCIAL DE LOS GRUPOS I, II Y III DEL CICLO REGULAR 2020-I DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO, EL LUNES 10 DE MAYO DEL 2021 EN EL HORARIO DE 07:30 A 12:00H; efectuado el debate y deliberaciones correspondientes, los señores consejeros acordaron ratificar la Resolución N° 269-2021-R del 07 de mayo de 2021, por la cual, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se autorizó la realización del examen en la modalidad presencial de los grupos I, II y III del Ciclo Regular 2020-I del Centro Preuniversitario, el lunes 10 de mayo del 2021 en el horario de 07:30 a 12:00h, conforme al Oficio N° 128-2021-CPU/UNAC del 06 de mayo de 2021, al Oficio N° 379-2021-R-UNAC/VIRTUAL del 07 de mayo de 2021;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 13 de mayo de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

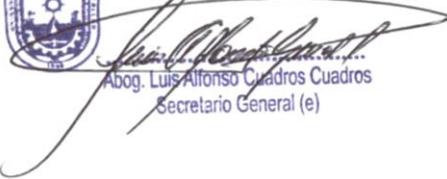
1º RATIFICAR la Resolución N° 269-2021-R del 07 de mayo de 2021, por la cual, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se autorizó la realización del examen en la modalidad presencial de los grupos I, II y III del Ciclo Regular 2020-I del Centro Preuniversitario, el lunes 10 de mayo del 2021 en el horario de 07:30 a 12:00h, conforme al Oficio N° 128-2021-CPU/UNAC del 06 de mayo de 2021, al Oficio N° 379-2021-R-UNAC/VIRTUAL del 07 de mayo de 2021; y a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN**.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidente del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General (e)

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.